

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto, a través del correo electrónico de este despacho el día 20 octubre de 2021 a la 3:25 PM, pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Bucaramanga, 20 de octubre de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	680014003018-2021-00669-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	ESPERANZA TARAZONA RIVERA agente oficiosa de CLEMENCIA TARAZONA TARAZONA
ACCIONADO	NUEVA EPS-S
VINCULADO	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión acción de tutela instaurada por **ESPERANZA TARAZONA RIVERA** agente oficiosa de **CLEMENCIA TARAZONA TARAZONA** en contra de la **NUEVA EPS-S**, por la presunta violación a su derecho fundamental de salud, a la vida en condiciones dignas, seguridad social.

Así mismo, como quiera que de la relación fáctica en que se apoya la demanda se advierte, que eventualmente podría asistirle interés en las resultas del presente trámite a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** se dispondrá su vinculación al mismo.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada y vinculada NUEVA EPS-S, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-, y la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requíerese a las entidades accionada y vinculadas para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado QUE TIENEN UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 20 de octubre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 21 de octubre de 2021 de 2020



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a742a22bfacfd6a04322c7eb0a1effdb5b532d73b38776a975a0afa6fddc54**

Documento generado en 20/10/2021 03:53:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>